



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En el marco del 55° Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la 68° Reunión del Comité regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) realizados en Washington D.C., el ministro de Salud de la Nación, Jorge Lemus, recibió la documentación que constata la eliminación de la transmisión endémica del sarampión en la Argentina y en la región de las Américas.

El organismo encargado de informar sobre este avance para la salud pública a nivel regional fue el Comité Internacional de Expertos (IEC, por sus siglas en inglés), responsable de documentar y verificar la eliminación del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita (SRC) en las Américas.

La evidencia aportada por la Argentina para documentar y verificar la eliminación de la transmisión endémica del sarampión estuvo a cargo de la Comisión Nacional para la Eliminación de la Rubéola y el Sarampión, cuya documentación fue aceptada por el IEC para adoptar su decisión final.

En 1994, los países de las Américas se comprometieron a eliminar la transmisión endémica del sarampión, que hoy es un hecho. De esta manera, la región se convirtió en la primera del mundo en ser declarada libre de sarampión, una enfermedad viral que puede causar severos problemas de salud, incluyendo neumonía, inflamación del cerebro o la muerte.

Se trata de la quinta enfermedad prevenible por vacunación en ser eliminada en las Américas después de la viruela en 1971, la polio en 1994, y la rubéola y el síndrome de rubéola congénita (SRC) en 2015.

Con el objetivo de mantener la eliminación del sarampión, Argentina y los demás países de la región deberán ahora fortalecer la vigilancia activa y mantener la inmunidad de la población a través de la vacunación, según recomendaciones formuladas por la OPS/OMS y el Comité Internacional de Expertos. Entre los desafíos planteados por estos organismos, se encuentran el mantenimiento de altas y homogéneas coberturas de vacunación con la primera y segunda dosis de la vacuna SRP en todos los municipios; el incremento de la calidad y oportunidad de los sistemas de vigilancia, así como de la capacidad de análisis de datos de coberturas de vacunación y vigilancia epidemiológica en los niveles locales para la toma oportuna de decisiones; el mantenimiento de una capacidad de respuesta



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

inmediata ante riesgos y brotes por virus importados de sarampión y rubéola; la continuidad en la calidad de implementación de campañas de seguimiento; y la promoción de la meta de eliminación global del sarampión y la rubéola.

Las vacunas constituyen un pilar fundamental de la medicina preventiva, consideradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una actividad de gran efectividad en la Salud Pública y que ha permitido una disminución importante en la mortalidad infantil y preescolar.

El sarampión es una enfermedad contagiosa de origen viral que se transmite por vía aérea y se propaga fácilmente cuando la persona infectada elimina secreciones respiratorias al hablar, toser o estornudar, o bien simplemente por estar en contacto con cualquier objeto contaminado. El virus puede vivir hasta dos horas sobre las superficies contaminadas.

La provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Salud, ha considerado a las inmunizaciones en niños y adultos como una política pública a lo largo de los años fortaleciendo los equipos de salud locales mediante capacitación continua, renovación e incorporación de equipamiento como cámaras de frío en el organismo central y en los hospitales cabecera.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es el resultado de una acción conjunta de los países de la región y de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

El objetivo principal del PAI es lograr coberturas óptimas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles. La vacunación debe sostenerse en los niños que nacen actualmente, así como las cohortes hasta la edad de seis años, adolescentes y grupos de riesgos especiales, determinados según la situación epidemiológica de nuestro país.

El Programa provincial se propone lograr coberturas de inmunizaciones iguales o superiores al 95%, con el fin de sostener el nivel inmunitario de la población susceptible y eliminar o erradicar aquellas patologías inmunoprevenibles, de reservorio únicamente humano.

Para la concreción de las metas, la Provincia de Río Negro cuenta con 225 vacunatorios fijos - entre los hospitales y centros de salud- y 10 vacunatorios privados habilitados, que desarrollan en forma continua las



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

actividades de vacunación a toda la población rionegrina. Todas las vacunas incluidas en el Programa Regular Nacional son de aplicación GRATUITA y OBLIGATORIA en todos los vacunatorios de la provincia.

Por ello:

**Autora:** Marta Silvia Milesi

**Acompañantes:** Silvana Larralde, Juan E Cides, José Ligen.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, su beneplácito por la contribución a la eliminación de la transmisión endémica del sarampión en la Argentina y en la Región de las Américas.

**Artículo 2°.-** De forma.